

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE CANELONES**

ACTA

AÑO: 2007

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Nº: 28 MES: DICIEMBRE

SESIÓN DE FECHA: 18 de diciembre

CONTIENE: - Asistencia
- Citación
- Versión Taquigráfica
- Resoluciones

**XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL
Tercer período**

Canelones, 18 de diciembre de 2007.

XLVI LEGISLATURA

28ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Tercer Período

PRESIDE:

SEÑOR JULIO VARONA

Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA:

DOCTOR DANTE HUBER

Secretario General

SEÑORA GRACIELA SANTOS

Directora General Legislativa Interina

S U M A R I O

1.-	ASISTENCIA.....	3
2.-	TEXTO DE LA CITACIÓN.....	4
3.-	ASUNTOS ENTRADOS.....	13
4.-	OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO AL DECRETO N° 45/2007 -Se vota afirmativamente el informe de la Comisión Permanente N° 1.....	14

- 5.- AGRADECIMIENTO AL CUERPO
Y A LAS BANCADAS**
-Palabras del señor Presidente del Cuerpo.....18
- 6.- MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE AL EDIL
PABLO RAMÍREZ.**
-Solicitud del señor Edil Luis Garrido.....19
- 7.- SE LEVANTA LA SESIÓN.....20**
-

1.-ASISTENCIA

2.-TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 17 de diciembre de 2007.-.

Citación N° 28/2007.-

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 18 de diciembre del corriente a las 20:30 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS:(Art. 33 del Reglamento Interno) , y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA :

1.- OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO A DECRETO 45/2007.- Informe Comisión N° 1.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 2965/07) (Rep. 28).-**

2.- PEDIDOS DE INFORMES NO CONTESTADOS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL.-

**Mayoría Absoluta Parcial.-
(Carp. 3101/07) (Rep. 28).-**

**Dr. DANTE HUBER
Secretaria General**

REPARTIDO N° 28
DE CITACIÓN ORDINARIA N° 28
SESIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2007

PUNTO 1

Canelones, 17 de diciembre de 2007.-

VISTO: El dictamen del Tribunal de Cuentas respecto al Decreto N° 45/2007 de esta Junta Departamental de fecha 19 de noviembre de 2007.-

RESULTANDO: Que por el mencionado decreto se fija el valor imponible municipal (V.I.M) para el ejercicio 2008.-

CONSIDERANDO: Que la Junta Departamental se debe expedir respecto de las observaciones formuladas por lo que corresponde la convocatoria de la misma.-

ATENTO: A lo establecido en el art. 19 del Reglamento Interno, el Presidente de la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Convócase a la Junta Departamental a Sesión Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2007 a la hora 20 y 30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-Observaciones del Tribunal de Cuentas respecto a Decreto 45/2007.-

-Pedidos de informes no contestados por la Intendencia Municipal de Canelones.-

2.- Regístrese, etc.-

JULIO VARONA
Presidente.-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General.-

Cm

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2007
(CARPETA N° 216581- Ent. N° 7495, 7535 y 7553/07)

“ **VISTO:** las actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Canelones relacionadas con el proyecto de Decreto N° 45/2007 por el que se fija el valor imponible municipal para el Ejercicio 2008:

RESULTANDO: 1) que el Artículo 12 de la Modificación Presupuestal 2008-2010 de la Intendencia Municipal de Canelones autorizó al Ejecutivo Departamental al fijar el valor imponible de los inmuebles urbanos y suburbanos, al igual que las alícuotas a los efectos del cobro de los tributos inmobiliarios, previa anuencia de la Junta Departamental:

2) que, en su cumplimiento, el Intendente Municipal por Resolución N° 07/06635 dispuso la remisión a la Junta Departamental de un Proyecto de Decreto por el que se fija el valor imponible municipal de los inmuebles urbanos y suburbanos:

3) que el Artículo 1 fija el valor imponible municipal para el Ejercicio 2008 de los inmuebles urbanos y suburbanos en el valor real de aforo del año 2006 establecido por la Dirección Nacional de Catastro, de acuerdo con la escala establecida en los Artículos 2 a 5;

4) que los Artículos 8, 9, 10 y 11 fijan el impuesto a los baldíos, los valores de la tasa de conservación de pavimentos, el impuesto de alumbrado y los valores de las Tasas de Servicios para las distintas zonas del departamento:

5) que el Artículo 13 crea un adicional a la Contribución Inmobiliaria para el Ejercicio 2008 para las Unidades de Propiedad Horizontal, siendo su valor de hasta el 100% del Impuesto y de los tributos conexos;

6) que la Junta Departamental de Canelones en sesión de fecha 19/11/2007 aprobó, con modificaciones, el proyecto de Decreto elevado por el Ejecutivo Departamental, ad referendum del dictamen del Tribunal de Cuentas;

7) que las modificaciones consisten en la sustitución en la totalidad del articulado relacionado con la contribución inmobiliaria de la palabra impuesto por tributo y se modifica la numeración del articulado:

8) que, asimismo, la Junta Departamental, incorporó el Artículo 15 del Decreto, con el siguiente texto: “En las zonas establecidas en el Artículo 2, así como en los padrones de Ciudad de la Costa ubicados entre la ruta interbalnearia y el límite norte de la ciudad, la Comuna podrá establecer una bonificación de hasta el 100% de las Tasas de Conservación de Calles y de Servicios, en función del aumento total de la Contribución Inmobiliaria y Tributos conexos. En la 4º y 17º Secciones Judiciales podrá establecer idéntica bonificación en las zonas que la reglamentación determine, previa anuencia de la Junta Departamental”;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Constitución de la República por remisión del Artículo 222 del mismo texto normativo, excepto en lo que se relaciona con el Artículo 15 aprobado;

2) que asimismo, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/95;

3) que no ha habido iniciativa del Ejecutivo Comunal para la exoneración de tributo prevista por el Artículo 15 del Decreto aprobado, por lo cual no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 133 inciso 2) de la Constitución de la República, aplicable por reenvío del Artículo 222 de la Carta;

4) que en aplicación del principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República corresponde que la norma

tributaria contenga todos los aspectos relativos a la existencia, estructura y cuantía de la obligación tributaria;

5) que la norma aprobada por el Artículo 13 al crear un adicional a la contribución inmobiliaria fijándolo en “hasta el 100%” no cumple en determinar un elemento fundamental del tributo, igual consideración merece la disposición contenida en el Artículo 15 que autoriza una exoneración de “hasta el 100%”;

6) que la presente modificación de recursos no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo expresado:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar los Artículos 13 y 15 del Decreto N° 45/2007 por lo expresado en los Considerandos 3), 4) y 5);
- 2) Comunicar a la Junta Departamental de Canelones y a la Intendencia Municipal; y
- 3) Devolver las actuaciones.”

“Canelones, 17 de diciembre de 2007.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

Carpeta: 2965/07. Entrada: 6134/07, 6136/07 y 6396/07. Expediente: 1010-00341 y 81-00341.

VISTO: las observaciones interpuestas por el Tribunal de Cuentas al Decreto N° 45 de fecha 19/11/2007.

RESULTANDO:

- I) que en otro contexto correspondería remitir las mismas a la Asamblea General;
- II) que dado lo exiguo de los plazos, las observaciones deben aceptarse;
- III) que no obstante ello, esta Junta mantiene el espíritu original y sugiere al señor Intendente que tome la correspondiente iniciativa.

CONSIDERANDO: que resulta necesario realizar modificaciones al texto original.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. **ACEPTAR** las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas al Decreto N° 45 de fecha 19/11/2007.
2. **MODIFICAR** la redacción del artículo 13°, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“**Artículo 13°.- ADICIONAL A LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA.** Créase un adicional a la Contribución Inmobiliaria para las Unidades de Propiedad Horizontal para el año 2008. El porcentaje será del 100% del Impuesto y de los tributos conexos”.
3. **SUPRIMIR** el artículo 15° del Decreto 45/2007.
4. **COMUNICAR** al Tribunal de Cuentas y a la Intendencia Municipal la presente resolución.
5. **APLICAR** la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 72 del Reglamento Interno.
6. Regístrese, etcétera”.

GUSTAVO SILVA

Presidente

JUAN TOSCANI

JAVIER RODRÍGUEZ

LUIS GARRIDO

UBALDO AÍTA

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

ANDREA RODRÍGUEZ

Secretaria de Comisión

PUNTO 2



JUNTA DEPARTAMENTAL
 Carpeta Nro. 3101/07
 Canelones, 11 de diciembre de 2007



Canelones, 11 de diciembre de 2007.-

Señor
Presidente de la Junta Departamental
Edil JULIO VARONA
Presente:

De nuestra mayor consideración:

Al amparo del Art. N° 118 del Reglamento Interno de este Legislativo Comunal, solicitamos se incluya en la próxima Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

QUE LA JUNTA DEPARTAMENTAL HAGA SUYOS LOS PEDIDOS DE INFORMES QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN LAS CARPETAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

137/05 REFERENTE A CONVENIOS ENTRE ORGANISMOS DEL ESTADO Y LA COMUNA, 397/05 REFERENTE A SUBVENCIONES QUE OTORGA LA COMUNA A DISTINTAS ORGANIZACIONES, 649/06 REFERENTE A FERIAS ARTESANALES EN EL BALNEARIO DE ATLÁNTIDA, 682/06 REFERENTE A CONVENIO CELEBRADO POR IMC Y MINISTERIO DE DEFENSA, 712/06 RELACIONADO A ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES QUE TIENEN CONVENIOS CON LA IMC, 746/06 REFERENTE AL PLAN DE COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO DE GALICIA, 747/06 SOBRE ACUERDO REALIZADO CON GOBIERNO DE JAPÓN, 748/06 SOBRE ACUERDO CON EL PNUD, 750/06, REFIERE A ACUERDO CON GOBIERNO DE ROMA, 751/06 ACUERDO CON EL GOBIERNO DE VENEZUELA, 752/06 ACUERDO CON GOBIERNO DE ANDALUCÍA, 753/06 ACUERDO CON GOBIERNO DE CANARIAS, 1002/06 REFERENTE A FESTEJOS REALIZADOS ANTE LA INSTALACIÓN DEL 1° GOBIERNO PATRIO, 1003/06 RELACIONADO A FESTEJOS PROGRAMADOS POR EL 195 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LAS PIEDRAS, 1039/06 RELACIONADO A GERENTE DE ÁREA HEBER DAMIÁN, 1040/06 RESPECTO A VIAJE DE YAMANDÚ COSTA, 1051/06 REFERENTE A MOROSIDAD EN MATERIA DE PATENTE DE RODADOS, 1053/06 FUNCIONAMIENTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, 1054/06 FUNCIONAMIENTO DE DIR. GRAL. OBRAS, 1055/06 FUNCIONAMIENTO DE DIR. GRAL. OBRAS, 1056/06 EL MISMO TENOR, 1067/06 GASTOS DE RESIDENCIA, 1263/06 VIAJES AL EXTERIOR, 1264/06 JUICIO DE ACREEDORES CON LA COMUNA, 1337/06 NORMATIVA DE PERMISOS DE CUIDACOCHEs, 1339/06 ENCUESTA DEPARTAMENTAL ENCOMENDADA POR LA IMC, 1376/06 ADQUISICIÓN DE UN RODADO NUEVO D6D, 1957/07 REAFORO DE BIENES INMUEBLES DEL DPTO., 2013/07 GASTOS



**GENERADOS POR TODO CONCEPTO EN RESIDENCIA MUNICIPAL,
2049/07 FOTOCOPIA DE SUELDO DE LA MTRA. ROSA LEGNANI DE
HACKENBRUCH, 2665/07 RECAUDACIÓN DIARIA DE LA IMC POR TODO
CONCEPTO, 2698/07 SOBRE PROCURADORA MARIELA CASADEI, 2699/07
SOBRE DRA. DELIA PEIRÁN.-**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- 1) Que el Intendente Municipal, Dr. Marcos Carábula, no ha contestado los pedidos de informes insertos en las carpetas precedentemente citadas, según el plazo establecido por el Art. 284 de la Constitución de la República.-
- 2) Que la Carta Magna, permite al Legislativo, hacer suyos los pedidos de informes.-

Sin otro particular le saludan muy atentamente:

3.- ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19:34)

Los asuntos entrados del día de hoy ya se dieron cuenta en la sesión extraordinaria anterior, citada para la hora 19.00.

**4.-OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO A DECRETO
45/2007.-**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: “OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO A DECRETO 45/2007.- Informe Comisión Permanente N° 1.-Mayoría Absoluta Parcial.- (Carpeta N° 2965/07) (Repartido N° 28).-

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto de Resolución de la Comisión Permanente N° 1.

(Se lee:)

“Canelones, 17 de diciembre de 2007.

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.

Carpeta: 2965/07. Entrada: 6134/07, 6136/07 y 6396/07. Expediente: 1010-00341 y 81-00341.

***VISTO:** las observaciones interpuestas por el Tribunal de Cuentas al Decreto N° 45 de fecha 19/11/2007.*

RESULTANDO:

- I) que en otro contexto correspondería remitir las mismas a la Asamblea General;*
- II) que dado lo exiguo de los plazos, las observaciones deben aceptarse;*
- III) que no obstante ello, esta Junta mantiene el espíritu original y sugiere al señor Intendente que tome la correspondiente iniciativa.*

***CONSIDERANDO:** que resulta necesario realizar modificaciones al texto original.*

***ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N° 1, aconseja la aprobación del siguiente*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 7. **ACEPTAR** las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas al Decreto N° 45 de fecha 19/11/2007.*
- 8. **MODIFICAR** la redacción del artículo 13°, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*“Artículo 13°.- **ADICIONAL A LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA.** Créase un adicional a la Contribución Inmobiliaria para las Unidades de Propiedad Horizontal para el año 2008. El porcentaje será del 100% del Impuesto y de los tributos conexos”.**
- 9. **SUPRIMIR** el artículo 15° del Decreto 45/2007.*
- 10. **COMUNICAR** al Tribunal de Cuentas y a la Intendencia Municipal la presente resolución.*
- 11. **APLICAR** la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 72 del Reglamento Interno.*
- 12. **Regístrese, etcétera”.***

GUSTAVO SILVA

Presidente

JUAN TOSCANI

JAVIER RODRÍGUEZ

LUIS GARRIDO

UBALDO AÍTA

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

ANDREA RODRÍGUEZ

Secretaria

de

Comisión

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

_____ **19 en 29. AFIRMATIVA.**

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA)

5.-AGRADECIMIENTO AL CUERPO Y A LAS BANCADAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores ediles: Presidencia agradece al Cuerpo y a todas las bancadas la comprensión y sensibilidad demostrada ante este hecho tan especial que nos toca vivir en el día de hoy, como lo es el fallecimiento del señor Edil Pablo Ramírez.. En particular, el agradecimiento a los señores Ediles de la oposición por su actitud para que pudiéramos transitar este camino.

Tal como se resolviera en la sesión anterior, el segundo punto pasará a integrar el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo.

6.- MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE AL EDIL PABLO RAMÍREZ

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: solicito que se realice un minuto de silencio en homenaje al compañero Pablo Ramírez.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa invita a los señores ediles y a la Barra a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio en homenaje al señor Edil Pablo Ramírez.

(Así se hace)

7.- SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 19:40)

EDIL JULIO VARONA
Presidente

DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

OLGA LEITES

MÓNICA FERRARI

PATRICIA DÍAZ

VERÓNICA MIRANDA
Cuerpo de Taquígrafos